5



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Expediente: 11001-31-03-002-2021-00383-00

Bogotá, D.C., 3 0 MAR. 2023

RADICACIÓN: PROCESO:

2021-00383

PERTENENCIA

Allega la apoderada de la parte actora el 21 de febrero de 2023 mediante correo, recurso de reposición contra el auto que inadmitió la demanda, el cual se notificó por estado el 15 de febrero de 2023, por lo que el recurso fue allegado de manera extemporánea al no haber sido radicado dentro de los tres días siguientes a la notificación por estado de la providencia dictada, por lo que no se tendrá en cuenta.

Como quiera que, dentro del término legal la parte actora no dió cumplimiento a lo solicitado en el auto de inadmisión el Despacho resuelve:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda por no haberse subsanado.

SEGUNDO: ENTREGAR los documentos allegados con la demanda a la parte interesada conforme a lo solicitado por la apoderada de la parre demandante.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias y déjense las constancias correspondientes en el sistema de gestión judicial SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ÓSCAR GABRIEL CÉLY FONSECA Juez/

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

04L 3.10 MAR 2023
1°—De Hoy ALAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO